



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE JULIO DE 2016. (3/2016)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día uno de julio de 2016, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Blanquer Bono, los Sres. Concejales D. Ernesto García Estarlich, D. Fernando Frigols Jordá, D. Manuel José Pérez Esparza, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

No asisten y excusan su no asistencia el Concejel D. Ernesto García Estarlich y D<sup>a</sup> María Carmen Albuixech Mestre.

Asiste el Secretario-Interventor de Administración Local adscrito al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D. David Ibáñez Molina para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**I.1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 2/2016,  
DE 1 DE JUNIO DE 2016.**

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 1 de junio de 2016 (nº 2/2016), se aprueba por unanimidad.

**I.2.- FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2017.**

Visto el escrito de fecha 8 de junio de 2016, registrado con el número de salida 4875 de 8 de junio de 2015, del Jefe del Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento, sobre designación de fiestas locales con carácter no recuperable para el año 2017, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

La Corporación Municipal, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad  
**ACUERDA:**

Primero.- Señalar como festividades locales con carácter no recuperable a efectos de calendario laboral para el año 2017, las siguientes:

Día 25 de agosto, festividad del Cristo de la Buena Dicha.  
Día 28 de agosto, festividad de San Onofre



Segundo.- Remitir certificado de este acuerdo a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo a los efectos de confección del calendario laboral.

### I.3.- INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL. EXPTE. Nº 21/2014.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Concejal D. Fernando Frigols Jordá dice que en la senda de La Moleta hay dos caminos, uno propiedad del Ayuntamiento y otro de una particular, por lo que sería conveniente que la empresa Vielca Ingenieros S.A. lo rectificara.

Después de varias intervenciones el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Dejar el punto sobre la mesa para realizar la rectificación oportuna y llevar el punto a otra sesión.

### I.4.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES Nº 30, 31, 32, 33, 34, 39, 45, 47, 63, 64, 65, 72, 76, 77, 84, 85 DE 2016.

**A)** Vista la **Resolución nº 30/2016** de fecha 29 de marzo de 2016 sobre aprobación de la certificación nº 1 de la obra Rehabilitación Casa Consistorial incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe total de cero euros (0,00.-) del tenor literal siguiente:

#### **RESOLUCIÓN Nº 30/2016**

Vista la certificación nº 1 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

Comprobada la misma y encontrándola conforme, en uso de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el BOP nº 142 de 27-VII-2015, **RESUELVO:**



1º.- Aprobar la certificación nº 1 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **REHABILITACION CASA CONSISTORIAL** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

2º.- Remitir certificado de la presente resolución a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

**B)** Vista la **Resolución nº 31/2016** de fecha 29 de marzo de 2016 sobre aprobación de la certificación nº 2 de la obra Rehabilitación Casa Consistorial incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe total de cero euros (0,00.-) del tenor literal siguiente:

## RESOLUCIÓN Nº 31/2016

Vista la certificación nº 2 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

Comprobada la misma y encontrándola conforme, en uso de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el BOP nº 142 de 27-VII-2015, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la certificación nº 2 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **REHABILITACION CASA CONSISTORIAL** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

2º.- Remitir certificado de la presente resolución a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.



**C)** Vista la **Resolución nº 32/2016** de fecha 29 de marzo de 2016 sobre aprobación de la certificación nº 1 de la obra Adecuación Depósito de Agua incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe total de cero euros (0,00.-) del tenor literal siguiente:

## RESOLUCIÓN Nº 32/2016

Vista la certificación nº 1 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **ADECUACION DEPOSITO DE AGUA** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

Comprobada la misma y encontrándola conforme, en uso de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el BOP nº 142 de 27-VII-2015, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la certificación nº 1 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **ADECUACION DEPOSITO DE AGUA** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

2º.- Remitir certificado de la presente resolución a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

**D)** Vista la **Resolución nº 33/2016** de fecha 29 de marzo de 2016 sobre aprobación de la certificación nº 2 de la obra Adecuación Depósito de Agua incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe total de cero euros (0,00.-) del tenor literal siguiente:

## RESOLUCIÓN Nº 33/2016

Vista la certificación nº 2 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **ADECUACION DEPOSITO DE AGUA** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**



Comprobada la misma y encontrándola conforme, en uso de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el BOP nº 142 de 27-VII-2015, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la certificación nº 2 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **ADECUACION DEPOSITO DE AGUA** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

2º.- Remitir certificado de la presente resolución a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

**E) Vista la Resolución nº 34/2016** de fecha 31 de marzo de 2016 sobre aprobación de la certificación nº 3 de la obra Adecuación Depósito de Agua incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe total de cinco mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y siete céntimos de euro (5.436,97.-) del tenor literal siguiente:

## **RESOLUCIÓN Nº 34/2016**

Vista la certificación nº 3 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **ADECUACION DEPOSITO DE AGUA** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE (5.436,97.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

Comprobada la misma y encontrándola conforme, en uso de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el BOP nº 142 de 27-VII-2015, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la certificación nº 3 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **ADECUACION DEPOSITO DE AGUA** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE (5.436,97.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**



2º.- Remitir certificado de la presente resolución a la Diputación de Valencia para que proceda a su abono.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

**F)** Vista la **Resolución nº 39/2016** de fecha 21 de abril de 2016 sobre adhesión al Plan de Ajardinamiento de 2016 de la Diputación de Valencia del tenor literal siguiente:

## RESOLUCION Nº 39/2016

Vistas las bases aprobadas por la Diputación de Valencia de la convocatoria del Plan de Ajardinamiento de la provincia de Valencia para el ejercicio 2016 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68 de fecha 12-IV-2016.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 de fecha 27 de julio 2015,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Adherirse al **Plan de Ajardinamiento de 2016** aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia en sesión de 15 de marzo de 2016

**Segundo.-** Adquirir el compromiso de:

- Presentar los documentos exigidos para la justificación.
- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- Comunicar a la Diputación de Valencia cualquier alteración o modificación que pudiera producirse.

**Tercero.-** Remitir certificado de este acuerdo a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.



**G)** Vista la **Resolución nº 45/2016** de fecha 3 de mayo de 2016 sobre aprobación de la certificación nº 3 de la obra Rehabilitación Casa Consistorial incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe total de cero euros (0,00.-) del tenor literal siguiente:

## RESOLUCIÓN Nº 45/2016

Vista la certificación nº 3 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

Comprobada la misma y encontrándola conforme, en uso de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el BOP nº 142 de 27-VII-2015, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la certificación nº 3 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **REHABILITACION CASA CONSISTORIAL** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

2º.- Remitir certificado de la presente resolución a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

**H)** Vista la **Resolución nº 47/2016** de fecha 4 de mayo de 2016 sobre la pertenencia a la asociación sin ánimo de lucro denominada "**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER**" del tenor literal siguiente:

## RESOLUCION Nº 47/2016

**VISTO:** Que la normativa europea integró el enfoque o metodología LEADER, con sus principios básicos de actuación y estrategias en los programas de desarrollo rural que se vienen aplicando periódicamente.





**VISTO:** Las directrices contenidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, y que la Generalitat ha elaborado el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana (PDR1420) recientemente aprobado por la Comisión Europea, y que se constituye en el principal instrumento de la política estructural agraria valenciana para conseguir un desarrollo sostenible, inclusivo y equilibrado.

**VISTO:** Que el eje LEADER, heredero de la Iniciativa Comunitaria del mismo nombre nacida en 1991, vino caracterizado por descansar su aplicación en una estructura de planes de desarrollo local participativos, promovidos por los llamados Grupos de Acción Local (GAL), definición que amparaba la agrupación de agentes públicos y privados representativos de un concreto territorio rural y unidos bajo un compromiso compartido por el futuro del mismo.

**VISTO:** la Orden 5/2016, de 11 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca y regula la selección de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 y de las estrategias de desarrollo local participativo.

**CONSIDERANDO:** Que los fines que se persiguen por los GAL, suponen el aumento de la competitividad y el crecimiento de la zona, mejorar el nivel y la calidad de vida de las personas, el mantenimiento del tejido social, favorecer el empleo, diversificar la economía, potenciar la gobernanza, garantizar el desarrollo sostenible del territorio, la formación de recursos humanos y la defensa y recuperación del patrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que a tal efecto, se ha acordado constituir, por voluntad unánime de unos agentes públicos y privados una asociación que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y a la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro y que se denominara “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER.”

Esta Alcaldía resuelve:

**PRIMERO:** Expresar la voluntad de pertenecer a la asociación sin ánimo de lucro denominada “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER.**”





**SEGUNDO:** Facultar a la alcaldía lo más ampliamente posible en derecho para realizar cuantos actos administrativos sean precisos hasta la finalización del expediente.

**TERCERO:** Nombrar representante físico de esta Corporación en la citada Asociación a:

Titular: D. Ramón Blanquer Bono con D.N.I. nº 20442906T.  
Suplente: D. Fernando Frigols Jordá con D.N.I. nº 20419842M

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

**I)** Vista la **Resolución nº 63/2016** de fecha 13 de mayo de 2016 sobre aprobación de la certificación nº 4 de la obra Adecuación Depósito de Agua incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe total de cero euros (0,00.-) del tenor literal siguiente:

## RESOLUCIÓN Nº 63/2016

Vista la certificación nº 4 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **ADECUACION DEPOSITO DE AGUA** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

Comprobada la misma y encontrándola conforme, en uso de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el BOP nº 142 de 27-VII-2015, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la certificación nº 4 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **ADECUACION DEPOSITO DE AGUA** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

2º.- Remitir certificado de la presente resolución a la Diputación de Valencia para que proceda a su abono.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.



**J)** Vista la **Resolución nº 64/2016** de fecha 13 de mayo de 2016 sobre aprobación de la certificación nº 4 de la obra Rehabilitación Casa Consistorial incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe total de tres mil ciento veintidós euros con dos céntimos de euro (3.122,02.-) del tenor literal siguiente:

## RESOLUCIÓN Nº 64/2016

Vista la certificación nº 4 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe de **TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON DOS (3.122,02.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

Comprobada la misma y encontrándola conforme, en uso de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el BOP nº 142 de 27-VII-2015, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la certificación nº 4 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **REHABILITACION CASA CONSISTORIAL** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe de **TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON DOS (3.122,02.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

2º.- Remitir certificado de la presente resolución a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

**K)** Vista la **Resolución nº 65/2016** de fecha 23 de mayo de 2016 sobre adhesión al Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia modalidad “Estudiantes” del tenor literal siguiente:

## RESOLUCION Nº 65/2016

Vistas las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de becas de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia.



En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 de fecha 27 de julio 2015,

## RESUELVO:

Primero.- Adherirse al Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia modalidad “Estudiantes”

Segundo.- Asumir el compromiso de aportar el 20% no subvencionado por la Diputación de Valencia.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación de Valencia.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

**L)** Vista la **Resolución nº 72/2016** de fecha 1 de junio de 2016 sobre aprobación de las bases para la concesión de becas de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia 2016 del tenor literal siguiente:

## RESOLUCION Nº 72/2016

Visto el Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia 2016, consistente en la concesión de subvenciones a las entidades locales para la realización de becas de formación.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 de fecha 27 de julio 2015.



**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las bases para la concesión de becas de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia 2016.

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

**LL)** Vista la **Resolución nº 76/2016** de fecha 9 de junio de 2016 sobre solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la inversión de Reasfaltado de calles Diputació, Sant Antoni, Xàtiva y Sant Onofre en el Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2016 del tenor literal siguiente:

**RESOLUCION Nº 76/2016**

Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Cooperación Municipal sobre Aprobación de las nuevas Bases del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOS) para el año 2016, aprobadas en sesión de Pleno de fecha 27 de abril de 2016 y publicadas en el BOP nº 82 de fecha 2 de mayo de 2016.

Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, sobre convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios 2016, publicado en el BOP nº 100 de fecha 26 de mayo de 2016.

Visto el ANEXO II.A) de las citadas bases en el que se asigna al Ayuntamiento de Estubeny el importe de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CINCO EUROS (82.940,65 €) para el Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) para el año 2016.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 de fecha 27 de julio 2015,



## RESUELVO:

Primero.- Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente inversión en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2016.

Descripción de la inversión	Importe €
REASFALTADO DE CALLES DIPUTACIÓ, SANT ANTONI, XATIVA Y SANT ONOFRE	33.940,65

Segundo.- Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubre la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por las directrices reguladoras de la convocatoria, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

Tercero.- A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto.- Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica.

Quinto.- Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos		DNI	Teléfono directo	Fa x
estubeny_alc@gva.es	Francisco Javier	Domingo	Felici	20807522 C	96221001 3	---

Sexto.- Remitir certificado de este acuerdo a la Diputación de Valencia a los efectos de la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2016.



Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno para su ratificación.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

**M)** Vista la **Resolución nº 77/2016** de fecha 9 de junio de 2016 sobre solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la inversión de Habilitación de Consultorio médico en local de biblioteca municipal existente en el Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2016 del tenor literal siguiente:

## RESOLUCION Nº 77/2016

Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Cooperación Municipal sobre Aprobación de las nuevas Bases del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOS) para el año 2016, aprobadas en sesión de Pleno de fecha 27 de abril de 2016 y publicadas en el BOP nº 82 de fecha 2 de mayo de 2016.

Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, sobre convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios 2016, publicado en el BOP nº 100 de fecha 26 de mayo de 2016.

Visto el ANEXO II.A) de las citadas bases en el que se asigna al Ayuntamiento de Estubeny el importe de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CINCO EUROS (82.940,65 €) para el Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) para el año 2016.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 de fecha 27 de julio 2015,

## RESUELVO:

Primero.- Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente inversión en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2016.



Descripción de la inversión	Importe €
HABILITACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN LOCAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL EXISTENTE	49.000,00

Segundo.- Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubre la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por las directrices reguladoras de la convocatoria, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

Tercero.- A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto.- Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica.

Quinto.- Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos		DNI	Teléfono directo	Fax
estubeny_alc@gva.es	Francisco Javier	Domingo	Felicio	20807522 C	96221001 3	---

Sexto.- Remitir certificado de este acuerdo a la Diputación de Valencia a los efectos de la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2016.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno para su ratificación.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.





**N)** Vista la **Resolución nº 84/2016** de fecha 15 de junio de 2016 sobre aprobación de la certificación nº 5 de la obra Adecuación Depósito de Agua incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe total de cero euros (0,00.-) del tenor literal siguiente:

## RESOLUCIÓN Nº 84/2016

Vista la certificación nº 5 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **ADECUACION DEPOSITO DE AGUA** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

Comprobada la misma y encontrándola conforme, en uso de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el BOP nº 142 de 27-VII-2015, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la certificación nº 5 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **ADECUACION DEPOSITO DE AGUA** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 588 por un importe de **CERO (0,00.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

2º.- Remitir certificado de la presente resolución a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

**Ñ)** Vista la **Resolución nº 85/2016** de fecha 15 de junio de 2016 sobre aprobación de la certificación nº 5 de la obra Rehabilitación Casa Consistorial incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe total de siete mil trescientos ochenta euros con veintisiete céntimos de euro (7.380,27.-) del tenor literal siguiente:

## RESOLUCIÓN Nº 85/2016

Vista la certificación nº 5 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente



Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON VEINTISIETE (7.380,27.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

Comprobada la misma y encontrándola conforme, en uso de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015 y publicadas en el BOP nº 142 de 27-VII-2015, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la certificación nº 5 presentada por el Técnico Director de la obra D. Víctor Manuel Gilabert Miralles, de la obra **REHABILITACION CASA CONSISTORIAL** incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles IFS de 2015 con el nº 591 por un importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON VEINTISIETE (7.380,27.-) EUROS** y ejecutada por **GUEROLA TRANSER S.L.**

2º.- Remitir certificado de la presente resolución a la Diputación de Valencia para que proceda a su abono.

La Corporación municipal por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ratificarla en todos sus términos.

## I.5.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES.

### I.5.A) CONSULTA POPULAR.

Previa ratificación de su urgencia por unanimidad y para su inclusión para que se debata, se acuerda incluir el siguiente punto en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se propone que la calle en Proyecto debería tener un nombre y la Corporación municipal, por unanimidad **acuerda:**

La realización de una consulta popular para poner nombre a la Calle en Proyecto

### I.5.B) MOCION DE LA DIPUTACION DE VALENCIA

Previa ratificación de su urgencia por unanimidad y para su inclusión para que se debata, se acuerda incluir el siguiente punto en el orden del día.



Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Estubeny, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que seguidamente se transcribe:

## **MOCIÓN DE LA DIPUTADA DELEGADA DE ASESORAMIENTO MUNICIPAL, ASISTENCIA, DEFENSA EN JUICIO Y PLANES DE EMPLEO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace 30 años, la Diputación de Valencia, al igual que alguna otra diputación, está firmando convenios de colaboración con los Colegios Profesionales para prestar servicios en los pequeños Ayuntamientos de la Provincia, aquellos de menos de 5.000 habitantes, que no se pueden permitir tener en sus plantillas Ingenieros Industriales, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Ingenieros Técnicos en Topografía, Graduados Sociales, Ingenieros de Telecomunicación, Biólogos, Ambientólogos o Arqueólogos.

La Diputación ha venido financiando, junto con los Colegios Profesionales, los honorarios de estos profesionales liberales, honorarios que estos cobraban por la emisión de las correspondientes facturas con la detracción del IVA aplicable, constituyendo sin lugar a dudas, una retribución de carácter mercantil.

Las dos únicas sentencias que se han pronunciado sobre tales situaciones; las SSTSTJ Comunidad Valenciana Nº 1837/2009 de 2 de junio de 2009 y la Nº 12/2010 de 12 de enero de 2010; dictadas a instancia de la Inspección de Trabajo, han venido a confirmar que el régimen de cotización adecuado para estos profesionales es el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y no el Régimen General como defiende la Inspección, puesto que en las relaciones existentes entre estos técnicos y los Ayuntamientos



empleadores no se dan las notas de ajenidad y dependencia características de una relación laboral.

Desde estos pronunciamientos del TSJ Comunitat Valenciana no ha habido nueva jurisprudencia que analice casos idénticos ni modificaciones normativas que hayan producido cambio alguno en el marco legal en el que nos movemos. Esto es así, dado que las sentencias de casación aportadas por la Inspección como argumentación contraria no analizan situaciones semejantes, dado que en ellas, el profesional prestaba sus servicios integrado en la organización empresarial disfrutando de vacaciones retribuidas, cumpliendo el mismo horario que el personal funcionario y llegando a percibir sus retribuciones en concepto de nóminas. Entendemos pues que, el criterio seguido por el TS en estas sentencias no es de aplicación a los casos que se dan en los Ayuntamientos de la Provincia de Valencia en los que el profesional presta sus servicios por unas jornadas semanales de como máximo 4 horas, no disfrutando de vacaciones retribuidas y pudiendo realizar sus labores desde su despacho profesional.

La reconversión de estos trabajadores autónomos en trabajadores laborales de las Corporaciones acarrearía incontables perjuicios tanto para los Ayuntamientos como para los profesionales. Por una parte, los primeros no podrían asumir el coste que supone incorporar a su plantilla a estos trabajadores además de los inconvenientes que a este respecto plantea la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por otra, los profesionales que serían dados de alta en los Ayuntamientos por 2 o 4 horas semanales no podrían prestar servicios en más de dos Corporaciones, no podrían realizar otros trabajos para dichas Entidades Locales y deberían solicitar a éstas el consentimiento para realizar trabajos para particulares, todo esto debido a la Ley de incompatibilidades. Esto puede llevar a la más que probable situación de que sea el propio profesional el que, ante este panorama decline ser



contratado por la Administración. En ese caso llegaríamos a la pregunta inevitable de qué sucedería con las Corporaciones con menos recursos, y cómo podrían éstas atender a los servicios que por Ley deben proporcionar.

La Diputación de Valencia quiere mostrar su total disposición a iniciar un proceso de diálogo y negociación con la Inspección de Trabajo, con la intención de buscar las fórmulas más adecuadas para seguir prestando el servicio sin el riesgo de que se produzcan nuevas inspecciones.

En caso de que la Diputación diera por bueno el criterio de Inspección de Trabajo, los Ayuntamientos se verían obligados a contratar directamente a estos técnicos, lo que **incumpliría la prohibición del Gobierno central de aumentar la masa salarial** que las administraciones públicas deben destinar al capítulo de Personal. Por tanto, se produciría la paradoja de que la Delegación del Gobierno tendría que impugnar ante los tribunales las consecuencias de una medida tomada por la Inspección de Trabajo del propio Gobierno.

Ante el gran perjuicio que con esta actitud indiscriminada de la Inspección de Trabajo se causaría a los Ayuntamientos de menor capacidad económica y de gestión, aquellos con una población inferior a los 5.000 habitantes, se propone la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

1. Se reconsidere esta actitud contra los pequeños Ayuntamientos de la Provincia de Valencia por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se tenga en cuenta la buena fe, el cumplimiento de la legalidad y el sometimiento a la jurisprudencia aplicable, y en razón de todo ello se archiven los expedientes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
2. Que se envíe esta moción al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana y al Ministerio de Trabajo del Gobierno de España.



3. Que se dé traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Provincia.

En Estubeny a 29 de junio de 2016

Y para que conste, firma la presente.  
El Alcalde”

La Corporación municipal por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

## II.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

### II.A).-ALCALDE:

#### IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

#### RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 30 A LA 89 DE 2016.

30	29.03.2016	Aprobación certificación nº 1 obra Rehabilitación Casa Consistorial Plan IFS de 2015 nº 591. Expte. nº 66/2015
31	29.03.2016	Aprobación certificación nº 2 obra Rehabilitación Casa Consistorial Plan IFS de 2015 nº 591. Expte. nº 66/2015
32	29.03.2016	Aprobación certificación nº 1 obra Adecuación depósito agua Plan IFS de 2015 nº 588. Expte. nº 66/2015
33	29.03.2016	Aprobación certificación nº 2 obra Adecuación depósito agua Plan IFS de 2015 nº 588. Expte. nº 66/2015
34	31.03.2016	Aprobación certificación nº 3 obra Adecuación depósito agua Plan IFS de 2015 nº 588. Expte. nº 66/2015
35	31.03.2016	Aprobación de Relación de Pagos nº 9/2016 pagos domiciliados en Banco Santander mes de marzo
36	31.03.2016	Aprobación de Relación de Pagos nº 10/2016 pagos domiciliados en BBVA mes de marzo
37	12.04.2016	Sobre lectura errónea 2º trim. de 2015 de contador de agua en Plaza La Era, 6. Expte. nº 1/2016
38	19.04.2016	Aprobación de Relación de Pagos nº 11/2016
39	21.04.2016	Adhesión al Plan de Ajardinamiento de Diputación de Valencia de 2016. Expte. 27/2016
40	25.04.2016	Alta en Padrón de habitantes de Jana Barceló Gijón. Expte. nº 6/2016
41	25.04.2016	Alta en Padrón de habitantes de Lucina Lopes Galvao. Expte. nº 6/2016



## AYUNTAMIENTO de ESTUBENY

Plaza Corazón de Jesús, 3  
46817 (Valencia)  
CIF P-4612300-F  
estubeny [alc@gva.es](mailto:alc@gva.es)  
☎ 96 221 0013

42	26.04.2016	Trámite de audiencia al promotor de las obras y al solicitante de su revisión. Expte. nº 19/2016
43	3.05.2016	Aprobación Padrón agua potable y alcantarillado 1 trim. de 2016. Expte. nº 1/2016
44	3.05.2016	Aprobación pliego de condiciones adjudicación del contrato menor de explotación de piscina municipal. Expte. nº 23/2016
45	3.05.2016	Aprobación certificación nº 3 obra Rehabilitación Casa Consistorial Plan IFS de 2015 nº 591. Expte. nº 66/2015
46	4.05.2016	Contratación de los servicios de Arquitecto Técnico con Víctor M. Gilabert Miralles. Expte. nº 90/2015
47	4.5.2016	Pertenencia a la asociación sin ánimo de lucro denominada "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER
48	5.05.2016	Reserva de lugares para colocación de carteles electorales. Expte. nº 30/2016
49	5.05.2016	Reserva de locales para actos de campaña electoral. Expte. nº 30/2016
50	5.05.2016	Aprobación de Relación de Pagos nº 12/2016 pagos domiciliados en Banco Santander, mes de abril
51	5.05.2016	Aprobación de Relación de Pagos nº 13/2016 pagos domiciliados en BBVA mes de abril
52	10.05.2016	Aprobación de Relación de Pagos nº 14/2016
53	10.05.2016	Aprobación de Relación de Pagos nº 15/2016
54	10.05.2016	Concesión exención IVTM turismo de Ramón Blanquer Gayá con matrícula 2439FFB. Expte. nº 1/2015
55	10.05.2016	Emisión de informe técnico y audiencia al interesado sobre Polígono 9 parcela 28. Expte. nº 31/2016
56	10.05.2016	Emisión de informe técnico y audiencia al interesado sobre Polígono 9 parcela 29. Expte. nº 32/2016
57	10.05.2016	Emisión de informe técnico y audiencia al interesado sobre Polígono 9 parcela 30. Expte. nº 33/2016
58	10.05.2016	Emisión de informe técnico y audiencia al interesado sobre Polígono 9 parcela 31. Expte. nº 34/2016
59	11.05.2016	Emisión de informe técnico y audiencia al interesado sobre Polígono 10 parcela 2. Expte. nº 35/2016
60	11.05.2016	Emisión de informe técnico y audiencia al interesado sobre Polígono 7 parcela 5. Expte. nº 36/2016
61	11.05.2016	Emisión de informe técnico y audiencia al interesado sobre Polígono 9 parcela 46. Expte. nº 37/2016
62	11.05.2016	Alta en Padrón de habitantes de Alvaro Vañó Martínez. Expte. nº 6/2016
63	13.05.2016	Aprobación certificación nº 4 obra Adecuación depósito agua Plan IFS de 2015 nº 588. Expte. nº 66/2015
64	13.05.2016	Aprobación certificación nº 4 obra Rehabilitación Casa





## AYUNTAMIENTO de ESTUBENY

Plaza Corazón de Jesús, 3  
46817 (Valencia)  
CIF P-4612300-F  
estubeny [alc@gva.es](mailto:alc@gva.es)  
☎ 96 221 0013

		Consistorial Plan IFS de 2015 nº 591. Expte. nº 66/2015
65	23.05.2016	Adhesión al Programa de Prácticas Formativas, modalidad estudiantes. Expte. nº 39/2016
66	25.05.2016	Inicio procedimiento de caducidad sobre posible permuta en C/ Diputación, 1. Expte. nº 67/2013
67	25.05.2016	Reserva y corte de C/ San Antonio por XVI Concurso de Gazpacho. Expte. nº 43/2016
68	26.05.2016	Convocatoria sesión extraordinaria de Pleno de 1-06-2016
69	26.05.2016	Aprobación expte. mod. de créditos nº 4/2016. Expte. nº 48/2016
70	31.05.2016	Aprobación de Relación de Pagos nº 16/2016 pagos domiciliados en Banco Santander, mes de mayo
71	31.05.2016	Aprobación de Relación de Pagos nº 16/2016 pagos domiciliados en BBVA, mes de mayo
72	1.06.2016	Aprobación bases municipales Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes 2016. Expte. nº 39/2016
73	3.06.2016	Reserva y corte de C/ San Antonio desde cruce con C/ Xátiva a Plaza La Era. Expte. nº 49/2016
74	6.06.2016	Concesión de licencia urbanística a Servicios Agrícolas Carcaixent S.L. en Polígono 2 parcela 32. Expte. nº 87/2015
75	6.06.2016	Contratación con Compañía Tratamientos Levante S.L. de campaña desratización. Expte. nº 52/2016
76	9.06.2016	Solicitud de inclusión obra Reasfaltado C/ Diputación, San Antonio, Xátiva y San Onofre en PPOS 2016. Expte. nº 40/2016.
77	9.06.2016	Solicitud de inclusión obra Habilitación de Consultorio Médico en PPOS 2016. Expte. nº 40/2016.
78	10.06.2016	Aprobación de Relación de Pagos nº 18/2016
79	14.06.2016	Requerimiento para la presentación por Natural de Montaña S.L. de memoria agronómica. Expte. nº 10/2016
80	14.06.2016	Desestimación de solicitud de devolución de parte del IVTM de 2015. Expte. nº 1/2016
81	14.06.2016	Concesión de licencia urbanística a Servicios Agrícolas Carcaixent S.L. en Polígono 2 parcelas 32 y 34. Expte. nº 70/2015
82	14.06.2016	Desestimación de petición de Mobipark S.L. de pago de intereses de demora. Expte. nº 51/2016
83	14.06.2016	Subsanación documentación Declaración responsable obra en C/ San Antonio, 14 de Sebastián Barber Frigols. Expte. nº 54/2016
84	14.06.2016	Aprobación certificación nº 5 obra Adecuación depósito agua Plan IFS de 2015 nº 588. Expte. nº 66/2015
85	14.06.2016	Aprobación certificación nº 5 obra Rehabilitación Casa Consistorial Plan IFS de 2015 nº 591. Expte. nº 66/2015
86	23.06.2016	Concesión de becas del Programa de Prácticas



		Formativas. Expte. nº 39/2016
87	23.06.2016	Instrucción del expte. de aprobación de la Cuenta General de 2015. Expte. nº 24/2016
88	23.06.2016	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas. Expte. nº 24/2016
89	23.06.2016	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno de 29-06-2016

Quedando la Corporación municipal enterada.

## IIA).2.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

El Alcalde expone el problema de la falta de agua potable para los vecinos por la disminución de caudal del manantial La Font y sus contactos para intensificar los contactos con la Diputación de Valencia y la Consellería para dar una solución al problema.

Dada la gravedad del problema de quedarse el municipio sin suministro de agua por ser este bien de primera necesidad se está intentando intensificar los contactos con ambas administraciones supramunicipales con el propósito de llegar a firmar un Convenio singular con la Diputación de Valencia, Consellería, o ambas, que ponga fin al problema de agua que afecta al municipio.

## IIA).3.- INFORME DE INTERVENCIÓN (ART. 218 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO)

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención de fecha 20 de junio de 2016 en que se hace constar que se han adoptado los siguientes acuerdos en contra de los reparos formulados en materia de gastos, según el siguiente detalle:

Nº	FECHA	PERCEPTOR	CANTIDAD	CONCEPTO
44	31.03.16	Confederación Hidrográfica del Júcar	429,90	Canon de control de vertidos año 2015
45	31.03.16	AMH Servicios Informáticos S.C.	16,00	Servicio de acceso a Internet mes de marzo
46	31.03.16	Banco Santander	11,41	Liquidación de cuenta del 6-02-2016 al 6-03-2016
47	31.03.16	Vodafone	74,90	Facturación teléfonos municipales
48	31.03.16	Iberdrola S.A.U.	443,54	Facturación de fecha 26-02-2016 suministro eléctrico alumbrado público



## AYUNTAMIENTO de ESTUBENY

Plaza Corazón de Jesús, 3  
46817 (Valencia)  
CIF P-4612300-F  
estubeny [alc@gva.es](mailto:alc@gva.es)  
☎ 96 221 0013

49	31.03.16	Iberdrola S.A.U.	93,62	Facturación de fecha 26-02-2016 suministro eléctrico polideportivo municipal
50	31.03.16	Iberdrola S.A.U.	396,41	Facturación de fecha 26-02-2016 suministro eléctrico Hogar del Jubilado
51	31.03.16	Iberdrola S.A.U.	59,42	Facturación de fecha 26-02-2016 suministro eléctrico Casa Consistorial
52	31.03.16	Iberdrola S.A.U.	192,85	Facturación de fecha 26-02-2016 suministro eléctrico bombeo de agua
53	31.03.16	Mancomunidad de la Canal de Navarrés	493,24	Cuota mensual mes de marzo
54	31.03.16	BBVA	1,00	Comisión por realización de transferencia automatizada cuota Mancomunidad
55	31.03.16	Francisco Javier Domingo Felici	1.557,71	Nómina mes de febrero
56	31.03.16	Pablo Feo Llopis	988,58	Nómina salario joven mes de febrero
57	31.03.16	Guerola Transer S.L.U.	3.000,00	Fra. nº 1200000030 Plan Ajardinamiento 2015
58	31.03.16	Costera Electricitat Serveis Energètics	177,87	Fra. nº 150278 mano de obra y tramitación de boletín
59	31.03.16	María Rosa Ubeda Solano	314,70	Fra. nº 2015/273 ref. 2009-63
60	31.03.16	Correos	13,26	Sellos mes de enero
61	31.03.16	José Bernabeu Sanvictorino	33,38	Fra. nº 902511 tinta brother
62	31.03.16	Desamparados Esparza Barber	724,50	Fra. nº 01/16 gestión laboral meses de enero y febrero
63	30.04.16	AMH Servicios Informáticos S.C.	16,00	Servicio de acceso a Internet mes de abril
64	30.04.16	Asociación de Gestión de derechos intelectuales	19,93	Utilización de repertorio del 1-04 al 30-06-2016
65	30.04.16	Sociedad General de Autores y Editores	56,95	Utilización de repertorio SGAE 2º trimestre de 2016 en bar del Hogar del Jubilado
66	30.04.16	Vodafone	72,90	Facturación teléfonos municipales
67	30.04.16	Mancomunidad de la Canal de Navarrés	493,24	Cuota mensual mes de abril
68	30.04.16	BBVA	1,00	Comisión por realización de



				transferencia automatizada cuota Mancomunidad
69	30.04.16	Francisco Javier Domingo Felici	1.577,71	Nómina mes de marzo
70	30.04.16	Pablo Feo Llopis	1.056,76	Nómina salario joven mes de marzo
71	30.04.16	Eliseo Gómez Carrión	459,80	Fra. nº 2000004 fiestas acto día 25-08-2015
72	30.04.16	Coinval S.L.	820,38	Fra. nº A152793 tres armarios
73	30.04.16	Costera Electricitat Serveis Energètics	79,86	Fra. nº 150358 comprobar y fijar farola
74	30.04.16	Hermanos Frigols Lila S.L.	155,91	Fras. combustible meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015
75	31.05.16	AMH Servicios Informáticos S.C.	16,00	Servicio de acceso a Internet mes de mayo
76	31.05.16	Banco Santander	17,67	Gastos del Padrón de agua y alcant del 1º trimestre de 2016
77	31.05.16	Generali España S.A.	272,52	Seguro Casa Consistorial
78	31.05.16	Generali España S.A.	272,54	Seguro Casa Cultura
79	31.05.16	General Risk & Prevention S.L.	181,50	Prevención riesgos laborales
80	31.05.16	Vodafone	47,17	Facturación teléfonos municipales
81	31.05.16	Desamparados Esparza Barber	724,50	Fra. nº 05/16 gestión laboral meses de marzo y abril
82	31.05.16	Cuenfa S.L.	527,04	Fra. nº N-000926 mantenimiento anual extintores
83	31.05.16	Mancomunidad de la Canal de Navarrés	493,24	Cuota mensual mes de mayo
84	31.05.16	BBVA	1,00	Comisión por realización de transferencia automatizada cuota Mancomunidad
85	31.05.16	Costera Electricitat Serveis Energètics	971,04	Fra. nº 160065 colocación línea eléctrica a Casa Cultura

Quedando la Corporación municipal enterada.

#### **IIA).4.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS PRIMER TRIMESTRE DE 2016.**

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN**



## Ejecución del Presupuesto en el Primer trimestre de 2016

### CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.



Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las

Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME**:

## **PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Secretaria-Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2016, en tiempo y forma, el pasado 27 de abril de 2016. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

## **SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, correspondiente al primer trimestre de 2016, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “Cierre del informe de evaluación y firma”, la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.





El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

### **TERCERO.- Contenido de la información.**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el cuarto trimestre se completarán para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades





Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías, necesidades endeudamiento

Remanente de tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

## **CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:**

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto:

Constan en documento adjunto.

## **CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:**



Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de marzo de 2016, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Estubeny:

**Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y se incumplirá con el objetivo de regla de gasto, a la vista de los datos de la contabilidad.**

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del cuarto trimestre de 2015 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

*Es por ello que deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de un año (art. 21 LOEPSF) con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado reglamento, en el plazo máximo de tres meses. Dicho plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades que se incluyen en el análisis.*

Aprobación y publicación (artículo 23.4 de la LOEPSF) (artículos 21, 22, 24 y 26 del REGLAMENTO):

El plan económico-financiero, en su caso, debe ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma.

El Pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación.

Las responsabilidades por incumplimiento de esta obligación se detallan en el artículo 25 LOEPSF.



La Corporación Municipal queda enterada.

**IIA).5.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.**

Los datos del primer trimestre de 2016 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 181,73  
Importe de pagos realizados: 65.754,02 €  
Ratio de operaciones pendientes: 141,85  
Importe de pagos pendientes: 14.216,00 €  
Período medio de pago: 174,64 días

Período medio de pago global:  
Importe de pagos realizados: 65.754,02 €  
Importe de pagos pendientes: 14.216,00 €  
Período medio de pago: 174,64 días

La Corporación Municipal queda enterada.

**II.B).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)**